

Nº Exp. 06002514.

Ante todo agradecer su respuesta y atención.

Como le dije anteriormente me enfrentaba a una demanda por parte de la SGAE, respondimos ante el juez argumentando nuestra defensa, la SGAE se puso en contacto con nosotros para que aceptáramos pagar una cantidad inferior a la que nos exigían en su demanda (no aceptamos). Tras esta conversación entre abogados, la SGAE optó por no presentarse en el plazo dictado por el juez dando como resultado el sobreseimiento del caso. Creímos que todo acababa aquí.

Ahora me enfrento a una segunda demanda que me llega el mismo día que su carta de respuesta.

Han cambiado el término de Juicio Monitorio por el de Juicio Ordinario y me vuelven a reclamar lo mismo.

En su carta de respuesta me explica que aspectos derivados del funcionamiento interno de una Sociedad de Gestión no entra en su ámbito de competencias.

No obstante debe ser consciente de que el funcionamiento interno de esa Sociedad para la protección de los intereses de un colectivo, esta perjudicando peligrosamente a otro colectivo, que es el sector informático al cual hemos de sumar a las problemáticas propias del sector el tema del canon, dicho canon pesa no solo sobre los soportes digitales, sino sobre "cualquier bien idóneo para reproducción..." Mp3, grabadoras, memorias, scanner, impresoras..." esto se recauda solo en el sector informático, usted sabe bien que esta Sociedad extiende facturas a mas colectivos...¿No es mucho dinero a costa de muchos ciudadanos para proteger el derecho de la propiedad intelectual?.

Sabemos que ese derecho es constitucional del colectivo de autores.

Por lo tanto y en respuesta a su carta, no nos oponemos al canon. En cuanto a lo que usted dice "...parece difícil hallar algún otro mecanismo que permita garantizar en alguna medida el derecho..." debo decirle que no es difícil, estamos a favor del canon en todos y cuantos productos el Gobierno considere oportunos y apruebe, pero un Canon regulado desde origen o absorbido en el producto. Ahora la SGAE puede ir a pedir dinero como en mi caso a cualquiera de la cadena de distribución, lo pide con carácter retroactivo, canon de artículos que adquirí a fabricantes e importadores que firmaron en su día el acuerdo de Asimelec.

SGAE se permite dirigirse de forma arbitraria a cualquiera de esa cadena de distribución, realizar rebajas de la deuda a su antojo, realizar cálculos de deuda sin aportar documentación ni datos, solo emite hojas de Excel, es imposible saber cuantas veces reclaman el canon a lo largo de la cadena de distribución.

¿Alguien se ha parado a calcular cuanto se esta recaudando en concepto de canon y ante todo, alguien se ha parado a pensar que la forma de hacerlo coloca en situación penosa al sector informático? Reseño que no nos oponemos al canon y que la solución es tan simple como una regulación de este impuesto siendo aplicado como si del IVA se tratase.

Atentamente, agradeciendo su atención y rogando tenga en cuenta esta visión del problema, solución incluida y el detalle de la segunda demanda que me han interpuesto habiendo sido sobreseída más costas a cargo de la SGAE la primera.

Ana Mª Méndez Linares